

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021– 00464.

Como del título-valor que se anexa a la demanda, resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, que se ajusta a lo previsto en el artículo 422 del C. G. del P y los artículos 621 y 709 del C. de Co., el Despacho LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA en favor de **INVERSIONES SANTAMARÍA ASOCIADOS Y CIA. S. EN C.** y en contra de **JULIÁN ALONSO ÁNGEL FIGUEROA** por las siguientes sumas:

Pagaré No. 01

1. Por la suma de \$50.000.000 M/Cte, por concepto de capital contenido en el Pagaré.

1.2. Por los intereses de mora sobre el capital insoluto, a la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera para cada período, desde el día siguiente de la fecha que se hizo exigible la obligación, esto es, el 19 de noviembre de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

Pagaré No. 02

1. Por la suma de \$45.000.000 M/Cte, por concepto de capital contenido en el Pagaré.

1.2. Por los intereses de mora sobre el capital insoluto, a la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera para cada período, desde el día siguiente de la fecha que se hizo exigible la obligación, esto es, el 19 de marzo de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 290 y s.s. del C.G.P., y hágasele saber que cuenta con cinco días para pagar y cinco más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce a la abogada **GLORIA PATRICIA PINTO PUENTES**, como apoderada judicial de la actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese.



MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Firmado Por:
MARIA JOSE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO
CIVIL DE LA

BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante
anotación en el **Estado No. 081**
Hoy **15-07--2021**
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES.

AVILA PAZ
026 MUNICIPAL
CIUDAD DE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5df82134b06eb58fff3072f24de4fd1db86102c101a12a441d31bb59b0fbb857

Documento generado en 14/07/2021 04:31:46 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>